



**DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PORTUARIAS,
REGION DE VALPARAISO**

OBRA: "Mejoramiento Infraestructura Pesquera Portuaria Caleta El Embarcadero".

**CODIGO SAFI N° 148.055
ID CHILECOMPRA N° 1267-11016-B208**

REF. : Adjudica contrato de obra pública y aprueba Convenio Ad-Referéndum, de fecha 05/03/09, obra "Mejoramiento Infraestructura Pesquera Portuaria Caleta El Embarcadero".

VALPARAISO, 10 MAR. 2009

FRAMITADO
Fecha: 16 MAR. 2009
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE OBRAS PORTUARIAS
VISTO:

- La Resolución (TR) DROP V N° 02 del 03/02/09 que aprobó las Bases Administrativas del contrato
- El artículo 86 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley 15.840 orgánica del MOP.
- El Decreto MOP N° 75 de 2004 (Reglamento para Contratos de Obras Públicas)
- El Decreto MOP N° 1093 de 30/09/03, sobre montos de contratos de obras públicas.
- El Artículo 9.9.5 y 9.9.6.4 de la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- Ord. DROP V, invitación a participar en Propuesta Privada, N° 701,702,703,704, 705 y 706, todos de fecha 19/11/08
- Ord. DROP V N° 0744 del 05/12/08, Respuesta a Serie de Preguntas.
- El Acta de Apertura Técnica del 18/12/08
- El Acta de Apertura Económica del 18/12/08
- Memoria Explicativa, Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, Presupuesto Oficial, Planos del Proyecto, Programa de Trabajo.
- La Propuesta Técnica y la Propuesta Económica presentada por la Empresa Constructora JUAN EDISON CALDERON RAMÍREZ
- Informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas del 24/12/08,
- Informe de Evaluación de las Ofertas Económicas del 24/12/08,
- El Informe de Inspeccionabilidad de fecha 22/12/08
- La Res. DOP (T.R.) N° 35 DE 18/04/08
- Las atribuciones que me confiere la Resolución DOP. (T.R.) N° 056 del 12/06/08 y

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución (EX) DROP V N° 0653 del 19/08/08 se desechó la oferta económica presentada por la Empresa INSERCO Ltda. por no ser conveniente al interés fiscal,

Que, a través de Resolución (EX) N° 0891 del 19/11/08 se declaró desierta la propuesta pública para la ejecución de esta obra por no presentación de oferentes,

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del Artículo 86 del DFL N° 850 de 12/09/97, se determinó invitar a participar a diferentes Empresas a presentar ofertas mediante el sistema de Propuesta Privada para la ejecución de esta obra:

**TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**
10 FEB 2009
DOROTHY A. PÉREZ-OUTIERREZ
CONTRALOR REGIONAL
VALPARAISO

Melgarejo 669 Piso 14, Valparaíso | Chile 1: (56 - 32) 2542001 | www.dop.cl
Email contacto: maripia.gomez@mop.gov.cl

001067 16 MAR 009

CURSADO CON ALCANCE

MANUEL ALVAREZ CHRISTIANSEN
Ingeniero Civil
Secretario Regional Obras Públicas
V Región - Valparaíso

R E S U E L V O

(T.R.)

DROP VN° 000005 /

1º.-

ADJUDICASE a la Empresa Constructora **JUAN EDISON SERGIO CALDERON RAMÍREZ**, Registro de Obras Mayores N° 0937, RUT. N° 2.476.541-5, la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento Infraestructura Pesquera Portuaria Caleta El Embarcadero"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 388.164.245.- (trescientos ochenta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pesos) catalogada como Obra Mayor para los fines pertinentes y cuya oferta presentada asciende a la suma de \$ 485.578.674. - (Cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido.

2º.-

APRUEBASE el Convenio Ad-Referéndum de fecha 05/03/09, para la ejecución de la obra antes señalada, suscrito entre la Dirección Regional de Obras Portuarias, Región de Valparaíso y del Libertador Bernardo O'Higgins y la Empresa Constructora de JUAN EDISON CALDERÓN RAMÍREZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO AD REFERENDUM

En Valparaíso, a 05/03/09, entre la Dirección de Obras Portuarias, en adelante "La Dirección", representada por el Director Regional (S), Ingeniero Civil Señor **DANIEL VAGANAY VAGANAY, RUT N° 7.620.195-1**, ambos con domicilio en Melgarejo N° 664, Piso 14, Valparaíso; y por otra parte, el Contratista don **JUAN EDISON CALDERON RAMÍREZ**, en adelante "La Empresa", Registro de Obras Mayores, N° 0937, RUT. N° 2476.541-5, con domicilio en Larraín Alcalde, Huerto 131, La Serena, se ha celebrado el siguiente Convenio Ad Referéndum de Adjudicación de Contrato:

PRIMERO: Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del Artículo 86 del DFL N° 850 de 12/09/97 se determinó invitar a participar a diferentes Empresas en la presentación de ofertas mediante el sistema de *Propuesta Privada* para la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento Infraestructura Pesquera Portuaria Caleta El Embarcadero"**.

SEGUNDO: Que, mediante Resolución (TR) DROP V N° 02 del 03/02/09 se aprobaron las Bases del Contrato,

TERCERO: La Empresa Constructora **JUAN EDISON CALDERON RAMÍREZ** acepta ejecutar la obra señalada en la cláusula primera del presente Convenio.

CUARTO: La obra se ejecutará de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, Presupuesto Oferta, Planos del Proyecto N° 05/5124 (1 al 50), Anexo ANX 01, Programa de Trabajo y demás antecedentes considerados en el llamado a licitación y a las disposiciones contenidas en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por Decreto Supremo MOP N° 75, de 2004, y sus modificaciones posteriores.

QUINTO: Se acepta la oferta presentada por la Empresa Constructora **JUAN EDISON CALDERON RAMÍREZ**, para la ejecución de la obra, catalogada como Obra Mayor para los fines pertinentes, por un valor de \$ 485.578.674. - (Cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido.

Melgarejo 669 Piso 14, Valparaíso | Chile 2: (56 - 32) 2542001 | www.dop.cl
Email contacto: maripia.gomez@mop.gov.cl

MANUEL ALVAREZ CHRISTIANSEN
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial Obras Públicas
V Región - Valparaíso

SEXTO: La Empresa deberá constituir a favor del Fisco una Boleta Bancaria de Garantía o Póliza de Seguro ascendente a la suma de **UF 680,39 (Seiscientos ochenta coma treinta y nueve Unidades de Fomento)** equivalente al 3% del monto de la propuesta calculado en Unidades de Fomento al **30/11/08 = \$ 21.410,18**, girada a nombre del Señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Valparaíso, cuyo plazo de vigencia será el del plazo del contrato aumentado en **24 (veinticuatro)** meses, según lo señala el Art. 96° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

Asimismo, deberá contratar una póliza de seguros de responsabilidad civil a favor del Fisco a nombre de **Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Obras Portuarias**, ateniéndose a lo dispuesto en el Art. 5.4.3 de las Bases Administrativas.

SÉPTIMO: Se conviene que el contrato antes individualizado se registrará por la modalidad de **A Suma Alzada con partidas a Serie de Precios Unitarios, con reajuste, Índice Base = Noviembre 2008 = 145,19** y que la Empresa deberá suscribir los documentos indicados en el Art. 92° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas en concordancia a lo prescrito en el Art. 90° del mismo.

OCTAVO: Se establece y conviene un plazo de ejecución de **224 (Doscientos veinticuatro)** días corridos, contabilizados según lo señalado en el artículo 160° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

NOVENO: Establécese una multa diaria, la que se determinará de acuerdo al Artículo 163 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, si el contratista no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo contractual, incluyendo las eventuales ampliaciones de plazo que se concedan.

DÉCIMO: La Dirección de Obras Portuarias podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al presente contrato de obra pública en los casos previstos en el artículo 151 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Valparaíso.

DÉCIMO SEGUNDO: Los recursos administrativos que hiciere valer el contratista respecto de los actos administrativos dictados por la Dirección de Obras Portuarias durante la vigencia del presente contrato se registrarán por las disposiciones contenidas en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO TERCERO: El Contratista que suscribe el presente Convenio se da por expresamente notificado de la intención de la Administración de adjudicarle el contrato antes individualizado, el cual comenzará a regir desde la fecha en que la resolución que adjudicó el contrato, ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Obras Portuarias de la Región de Valparaíso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 del reglamento para Contratos de Obras Públicas..

DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio deberá ser aprobado por resolución de la autoridad que corresponda, y éste, conjuntamente con la Resolución que adjudique el contrato, deberá ser suscrito, en tres transcripciones, por la Empresa, ante Notario y hará protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en señal de aceptación de su contenido, conforme lo dispuesto en el Artículo. 90° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

Melgarejo 669 Piso 14, Valparaíso | Chile 3: (56 – 32) 2542001 | www.dop.cl
Email contacto: mariapia.gomez@mop.gov.cl

MANUEL ALVAREZ KRISTIANSEN
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial Obras Públicas
V Región Valparaíso

DÉCIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en 4 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del Contratista y los restantes en poder de la Dirección de Obras Portuarias.

Fdo) EMPRESA CONSTRUCTORA
JUAN EDISON CALDERON RAMÍREZ

fdo) DANIEL VAGANAY VAGANAY
Encargado Unidad de Proyectos
Dirección de Obras Portuarias
Región de Valparaíso"

- 3º.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** Impútese el gasto ascendente a la suma de \$ **421.755.000.- (Cuatrocientos veintidós millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos)**, IVA incluido, a la asignación presupuestaria 31-02-004, del presupuesto de la Dirección de Obras Portuarias del año 2009, TD 5 N° 8738 del 05/03/09 y el saldo a futuros presupuestos que disponga la Dirección de Obras Portuarias el año 2009.
- 4º.- **PROTOCOLIZACION:** El contratista deberá suscribir ante notario tres transcripciones de la presente Resolución y hará protocolizar uno de los ejemplares ante el mismo Notario, en señal de aceptación de su contenido, conforme a lo dispuesto en el Artículo. 90º del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE



MANUEL ALVAREZ CHRISTIANSEN
Ingeniero Civil
Secretario Regional Ministerial Obras Públicas
V Región Valparaíso

VO Bº SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PUBLICAS
REGION DE VALPARAISO

VALINIA NEIRA RUIZ
Directora Regional de Obras Portuarias
REGION DE VALPARAISO Y DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

DVV/MARG/marg.-
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes DOP Región de Valparaíso
- Sr. Director Nacional DOP. Santiago.
- Srta. Jefa División de Construcción DOP Santiago.
- Sr. Director Regional D.C. y F. Región de Valparaíso
- Unid. De Planificación DOP Región de Valparaíso
- Unid. de Proyectos DOP Región de Valparaíso.
- E.C. J.E. Calderón R.

2786571

OBRAS PORTUARIAS Y REGION
OFICINA DE PARTES

FECHA 16.03.09 FOLIO LINEA

A:

Melgarejo 669 Piso 14, Valparaíso | Chile 4: (56 - 32) 2542001 | www.dop.cl

5 Email contacto: mariapia.gomez@mop.gov.cl